



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad”*

*U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
 Pliego 010: Ministerio de Educación*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 031-2019-UE ENSAD/DG

Lima, 11 de marzo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 02-2019-MML/GM/SVBG, derivado a Secretaría General mediante Hoja de Tramite Interno de fecha 08 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las Instituciones e Instancias de Educación Superior, que pueden ser Universidades, Escuelas o Institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la Ley de la materia, y que se rigen por sus Estatutos y Ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, el Artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, con Oficio N° 00061-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de fecha 23 de enero de 2019, se autoriza la renovación del contrato del Director General suscrito bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057-CAS;

Que, *“La Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicos en las respectivas Carreras Profesionales, para la formación y capacitación pertinente de los estudiantes de la ENSAD, hasta la obtención del Grado Académico y Título Profesional correspondiente”*, según lo dispuesto en el Artículo 19°, del precitado Estatuto;





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
 Pliego 010: Ministerio de Educación

Que, con Oficio del Visto se remite el Informe Social N° 007-2019/MML/GM/SBVG/TS NANC, donde la trabajadora Social de la Subgerencia de Servicios Integrales de Protección Frente a la Violencia basada en Género – Municipalidad de Metropolitana de Lima, Licenciada Nelly Albina Narro Culque, concluye en lo siguiente: *"La Señorita Beatriz Aro Quispe atraviesa una difícil situación económica debido a que no cuenta con un empleo permanente, tampoco cuenta con un soporte familiar en la Ciudad de Lima, ya que su padre y hermanos viven en la Ciudad de Cuzco. A pesar de la situación que atraviesa la usuaria, tiene optimismo de seguir superándose y así lograr concluir sus estudios que le permitirán mejorar su calidad de vida";*

Que, el desarrollo integral de las capacidades personales, artísticas, profesionales y productivas de los estudiantes, es principio específico relativo a la persona que rige a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", conforme lo dispone el Artículo 5°, numeral 5.2.1, literal a), del Estatuto ENSAD aprobado por Resolución directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, en cumplimiento de sus fines específicos la ENSAD debe *"Formar profesionales de Arte Dramático de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, afirmando la democracia, el estado de derecho y la inclusión social"*, según lo dispuesto por el numeral 6.2.2 del Artículo 6° del precitado Estatuto;

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019; Oficio N° 00061-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el otorgamiento de una **BECA INTEGRAL** a **BEATRIZ ARO QUISPE**, estudiante de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y previo compromiso debidamente suscrito por la mencionada persona de obtener un promedio aprobatorio en todos los cursos hasta finalizar la Carrera.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

U.E. 123: *Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"*
Pliego 010: *Ministerio de Educación*



Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto publique la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a la interesada e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JORGE SARMENTO LLAMOSAS
DIRECTOR GENERAL

